



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 11, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de junio de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO DE ABASTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, por importe de novecientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (985,35 €).

SEGUNDO.- Señalar que el plazo de pago, en periodo voluntario, para el segundo trimestre se establece entre los días 1 de julio al 2 de septiembre de 2017, a partir de la notificación al interesado del Anuncio de Cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, debiendo efectuarse en una de las Entidades Bancarias habilitadas al efecto.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se de traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo exigido en el citado artículo 24.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A LA BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 734.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo tercero adoptado en el orden del día segundo “aprobar, si procede, baja en el padrón de entrada de vehículos (vado), de la placa de cochera número 734”, por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2017, en el sentido que donde dice: *por importe de doce euros con setenta y nueve céntimos (12,79 €)*, debe decir: *por importe de doce euros con dos céntimos (12,02 €)*.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a *****, con D.N.I. número ***** , con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Juan Valera número 10-A, titular que fue del vado de cochera, placa número 734, referencia 1136, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES Y PARA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, ESCUELA INFANTIL Y CENTRO DE DÍA DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de combustible para vehículos pertenecientes al parque móvil municipal, como para pequeña maquinaria y para calefacción con destino a los colegios públicos, escuela Infantil “Matrona M^a del Valle” y unidad de día municipal para personas con discapacidad de La Carlota, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, división en lotes, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del suministro.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de setenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (74.750,48 €), de los cuales corresponden en concepto de precio sesenta y un mil setecientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos (61.777, 26 €) y doce mil novecientos setenta y tres euros con veintidós céntimos (12.973,22 €), en concepto del 21%



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019, por los importes correspondientes a cada anualidad.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, división en lotes, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota.

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación, designando la nombrada con carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2015, publicada en el B.O.P. de Córdoba núm. 145, de 29 de julio de 2015, y publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, por importe de 1.806,16 € (relación de obligaciones presupuestarias O-332), gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 1523, de fecha 20 de junio de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 4646/2017, por importe de facturas 74.568,37 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-333, O-334, O-335, O-336, O-337, O-338, O-339, O-340, O-341 y O-344) y según Resolución de Alcaldía número 1523, de fecha 20 de junio de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

